

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

42505 *Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de Jaén, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación que se cita. Expte. Gas 2925.*

De conformidad a lo establecido en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, R.D. 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de las instalaciones de gas natural, Resolución de 28 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria y Minas por la que se delegan competencias en materia de instalaciones de gas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería, Resolución 29 de enero de 2004, de la citada Dirección General, sobre normas aclaratorias para la autorización administrativa, reconocimiento en concreto de utilidad pública, aprobación de proyecto y autorización de explotación, transmisión y cierre de las instalaciones de transporte y distribución de gas canalizado, Reglamento General de Servicio Público de gases combustibles aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, en aquello que no contradiga o se oponga al Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias, y también de conformidad con éste último, se somete la instalación a autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de Diciembre de 1954.

A estos efectos se inserta la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa del pleno dominio o para la imposición de servidumbre de paso de gas natural.

Descripción de la instalación:

N.º de expediente: Gas 2925

Peticionario: Endesa Gas Transportista, S.L.

Finalidad: Gasoducto de Transporte Secundario Villanueva del Arzobispo-Castellar (Jaén).

T.M: Villanueva del Arzobispo, Sorihuela del Guadalimar, Chiclana de Segura, y Castellar.

Características de la instalación:

Gasoducto de Transporte Secundario, de 17120 m de longitud, con presión de diseño de 59 bares, parte de la Posición P-02 en Vva. del Arzobispo, perteneciente al Gasoducto Villacarrillo-Villanueva del Arzobispo, hasta la Estación de Regulación y Medida APB/MOP 16 G-250 en el T.M. de Castellar.

1. Existirán 2 posiciones de válvulas de seccionamiento de línea:

a. Posición VILCAS-01 en Vva del Arzobispo.

b. Posición VILCAS-02 en Castellar.

2. Estación de Regulación y Medida (ERM G-250 MOP/59/MOP16 (2+1), en la posición VILCAS-02 en Castellar.

Tubería de acero con soldadura longitudinal, según especificación API 5L X42, y diámetro de 8".

AFECCIONES A FINCAS:

La afección a fincas particulares derivadas de la construcción del Gasoducto, se concreta en la siguiente forma:

1: Ocupación permanente de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de la instalación fija en superficie.

2: Para las canalizaciones:

a) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de dos metros, 1 metro a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas. Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

1.- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a 2 metros a contar del eje de la tubería.

2.-Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior de 10 m. del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el órgano competente de la Administración.

3.- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4.- Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

b) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

3: Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

a) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de 2m. de ancho, uno a cada lado, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación más 1m. a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, a plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a 1,5m a cada lado del eje del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada, y prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a cinco metros, a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores.

- Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago en su caso, de los daños que se ocasionen.

b) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación, y en la que se podrá hacer desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

4: Para las líneas eléctricas:

a) Imposición de servidumbre permanente de paso sobre una franja de terreno de 1 metro de ancho a cada lado del eje de la línea y a lo largo de todo su trazado, lo que implicará el libre acceso de personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

b) Imposición de una servidumbre permanente de vuelo en una franja vertical de 15 metros, centrada en el eje de la línea. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, ni efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la línea, a una distancia inferior a 7,50 metros del eje de la línea de postes del tendido.

2. Prohibición de plantar árboles con altura máxima superior a 4 metros a una distancia inferior a 3 metros del eje de la línea de postes del tendido.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso de los daños que se ocasionen.

4. Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación, para realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Ubicación: Término Municipal de Villanueva del Arzobispo-Castellar (Jaén).

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados del proyecto:

Gasoducto de transporte secundario Villanueva del Arzobispo-Castellar

FINCA Nº	TITULAR	AFECCIONES			CATASTRO		NATURALEZA
		Serv. m.l.	Serv. m ²	O.T. m ²	Políg.	Parc.	
Localidad: Villanueva del Arzobispo (Jaén)							
J-VA-100	Francisco José Lozano López.	10	20	370	7	87	olivar regadío
J-VA-101	Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo.	146	292	1.148	7	9008	camino
J-VA-102	María de los Ángeles Bueno Jorquera.	0	0	309	7	95	erial/pastos

J-VA-103	Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo.	0	0	123	7	9012	camino
J-VA-104	María de los Ángeles Bueno Jorquera.	16	32	389	7	94	erial/pastos
J-VA-105	Adif.- Jafatura de Mantenimiento de Infraestructuras.	13	26	185	7	9011	ferrocarril abandonado
J-VA-106	María de los Ángeles Bueno Jorquera.	2	4	166	7	93	erial/pastos
J-VA-107	Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo.	24	48	229	7	9013	camino
J-VA-108	María de los Ángeles Bueno Jorquera.	92	184	1.305	7	102	monte bajo
J-VA-109	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.	4	8	53	7	9001	arroyo de La Parrilla
J-VA-110	Fulgencio Berzosa Cabrera.	71	142	1.018	7	105	monte bajo
J-VA-111	Francisco Martínez Sánchez.	145	290	2.004	7	106	olivar seco
J-VA-112	Araceli Carrascosa Ruiz.	108	216	1.498	7	108	olivar seco
J-VA-113	José Antonio Beteta Moreno.	67	134	671	7	109	olivar seco
J-VA-114	María Josefa Rodríguez Martínez.	44	88	902	7	116	olivar seco
J-VA-115	Marcelo García Ruiz.	126	252	1.765	7	115	olivar seco
J-VA-116	Andrés López Martínez.	90	180	1.249	7	114	olivar seco
J-VA-117	Eusebio López Serrano.	58	116	896	7	113	olivar seco
J-VA-118	Hortensia Bueno Bueno.	49	98	605	7	136	olivar seco
J-VA-119	Sebastián Fernández Méndez.	131	262	1.803	7	135	olivar seco
J-VA-120	Rafael Bueno Bueno.	94	188	1.195	7	137	olivar seco
J-VA-121	Pedro Fernández Méndez.	54	108	934	7	139	olivar seco
J-VA-122	Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo.	3	6	41	7	9020	camino
J-VA-123	Pedro Fernández Méndez.	58	116	801	7	146	olivar seco
J-VA-124	Sebastián Fernández Méndez.	132	264	1.903	7	147	olivar seco
J-VA-124/1	Josefa Guerrero Martínez.	109	218	1.477	7	148	olivar seco
J-VA-124/2	Junta de Andalucía.- Consejería de Obras Públicas y Transportes-Servicio de Carreteras	17	34	228	6	s.n.	Carretera A-6201
J-VA-125	Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo	7	14	103	6	9001	camino de Las Pozas o de Los Villares
J-VA-126	Ángel Plaza Bustos.	354	708	4.890	6	26	olivar seco
J-VA-127	María Dolores Díaz Salas.	284	568	3.986	6	94	olivar seco
J-VA-128	Pedro José Sánchez Cabrera.	563	1.126	7.926	6	95	olivar seco
J-VA-129	Tomás Callado Muñoz.	24	48	326	6	98	olivar seco
J-VA-130	Juan Mora Pérez.	74	148	1.118	6	23	olivar seco
J-VA-131	Junta de Andalucía.- Consejería de Obras Públicas y Transportes-Servicio de Carreteras.	11	22	235	5	9006	carretera A-6201 de Villanueva a Sorihuela
J-VA-132	Felipa Los Benasalbas.	5	10	77	5	168	olivar seco
J-VA-133	Pedro Navarro Pérez.	0	0	18	5	171	olivar seco
J-VA-134	Dolores Luna Diéguez.	65	130	1.098	5	170	olivar seco
J-VA-135	Catalina y Antonia Fernández Carrascosa	73	146	884	5	169	olivar seco
J-VA-136	Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo.	4	8	57	4	9003	camino del Barranquillo
J-VA-137	Leonor Carrillo Luna.	33	66	492	4	134	olivar seco
J-VA-138	Diego Sánchez Fuentes.	46	92	630	4	133	olivar seco
J-VA-139	Francisco Cerdán Gómez.	34	68	423	4	130	olivar seco
J-VA-140	Francisco Álamo Martínez.	82	164	1.162	4	128	olivar seco
J-VA-141	Francisco Álamo Martínez.	20	40	337	4	127	olivar seco
J-VA-142	Agustín López Rescalvo.	65	130	839	4	126	olivar seco
J-VA-143	Ana Dolores Ramírez Martínez.	132	264	1.879	4	27	olivar seco
J-VA-144	Francisco Muñoz Cameros.	25	50	353	4	26	olivar seco
J-VA-145	Fundación Benéfica "José Luis Bueno".	34	68	484	4	25	olivar regadio
J-VA-146	Junta de Andalucía.- Consejería de Medio Ambiente-Servicio de Vías Pecuarias.	6	12	89	4	9001	cañada real de Gutar al Río
J-VA-147	Fundación Benéfica "José Luis Bueno".	21	42	298	4	533	olivar regadio
J-VA-148	Francisco Anaya Martínez.	100	200	1.310	4	24	olivar seco
J-VA-149	Antonia Uceda Montoro.	60	120	894	4	534	olivar regadio
J-VA-150	Fundación Benéfica "José Luis Bueno".	305	610	4.266	4	4	olivar regadio
J-VA-151	Diego López Fernández.	73	146	1.025	4	5	olivar seco
J-VA-152	Hros. de Isidra Olivares Lucha.	253	506	3.804	4	3	olivar seco
J-VA-153	Araceli Carrascosa Ruiz.	46	92	925	4	17	erial/pastos
Localidad: Sorihuela del Guadalimar (Jaén)							
J-SO-1	Ayuntamiento de Sorihuela de Guadalimar.	6	12	86	13	9004	camino del Barranquillo
J-SO-2	Agustín López Rescalvo.	52	104	812	13	45	olivar seco
J-SO-3	Isabel María González Herreros.	111	222	1.570	13	44	olivar seco
J-SO-4	Sonia y Miguel Talavera Blanco.	111	222	1.462	13	39	olivar seco
J-SO-5	Asunción López Vázquez.	17	34	770	13	38	olivar seco
J-SO-6	Antonio Espartal Mayenco.	0	0	17	13	37	olivar seco
J-SO-7	Benito López López.	246	492	2.926	13	34	olivar seco
J-SO-8	Juan Antonio Torres.	45	90	385	13	29	olivar seco
J-SO-9	Antonio Castillo Pérez.	200	400	3.094	13	28	olivar seco
J-SO-10	Cristóbal Moreno Manjón.	171	342	2.447	13	27	labor regadio olivar seco
J-SO-11	Ayuntamiento de Sorihuela de Guadalimar.	4	8	60	13	9004	camino del Barranquillo
J-SO-12	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.	13	26	186	13	9006	arroyo de Los Olmillos
J-SO-13	Ayuntamiento de Sorihuela de Guadalimar.	6	12	78	13	9007	camino
J-SO-14	María José Pérez Sánchez.	107	214	1.493	13	15	labor regadio
J-SO-15	María José Pérez Sánchez.	56	112	784	13	16	olivar seco

J-SO-16	Dolores Bueno Marín.	105	210	1.478	13	13	olivar seco
J-SO-17	Celerina Martín Montoro.	42	84	586	13	17	olivar seco
J-SO-18	Joaquina Marín Montoro.	41	82	582	13	18	olivar seco
J-SO-19	Pablo Bueno Bueno.	77	154	1.079	13	19	olivar seco
J-SO-20	Ildefonso Uceda Montoro.	55	110	782	13	10	olivar regadio
J-SO-21	Antonio Fernández Medina.	52	104	732	13	8	erial/pastos
J-SO-22	Celerina Martín Montoro.	93	186	1.322	13	7	olivar regadio
J-SO-23	M. Señor Marín Montoro.	77	154	1.060	13	6	olivar seco
J-SO-24	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.	7	14	104	13	9008	arroyo
Localidad: Castellar (Jaén)							
J-CT-1	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.	65	130	1.200	7	9011	río Guadalimar
J-CT-2	Juan Ramón Villar Escamilla.	75	150	1.040	7	104	olivar seco
J-CT-3	María del Pilar Bueno Bueno.	485	970	6.813	7	96	olivar seco
J-CT-4	José Bueno Bueno.	24	48	271	7	105	olivar seco
J-CT-5	José Bueno Bueno.	354	708	5.010	7	90	olivar seco
J-CT-6	Plácida Bueno Marín	9	18	72	7	86	olivar seco
J-CT-7	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.	10	20	140	7	9006	arroyo de la Fuente
J-CT-8	Catalina Palanca Bueno.	225	450	3.235	7	87	olivar seco
J-CT-9	Plácida Bueno Marín.	205	410	2.771	7	83	olivar seco
J-CT-10	Pilar Menárguez Palanca.	100	200	1.511	7	75	olivar seco
J-CT-11	Ayuntamiento de Castellar.	6	12	120	7	9005	camino de Villanueva
J-CT-12	Catalina Menárguez Palanca.	611	1.222	8.500	7	73	olivar seco
J-CT-13	Pilar Menárguez Palanca.	314	628	4.450	7	72	olivar seco
J-CT-14	Carmen Mora Martínez	548	1.096	7.672	7	49	olivar seco
J-CT-15	Ayuntamiento de Castellar.	6	12	84	7	9002	camino de Sorihuela al Cortijo Nuevo
J-CT-16	Nieve de Andalucía, S.A..	134	268	1.876	7	35	olivar seco
J-CT-17	Nieve de Andalucía, S.A.	327	654	4.590	7	36	olivar seco
J-CT-18	Nieve de Andalucía, S.A.	216	432	2.914	7	21	olivar seco
J-CT-19	Hros. de Ernesto Medina Gómez.	140	280	2.070	7	20	olivar seco
J-CT-20	María Teresa Álvarez Ugena Sánchez.	940	1.880	13.160	7	124	olivar seco
J-CT-21	Ayuntamiento de Castellar.	5	10	70	6	9005	camino de Consolación
J-CT-22	Mercedes Gómez Medina.	169	338	2.366	6	128	olivar seco
J-CT-23	Desconocido.	15	30	210	6	160	olivar seco
J-CT-24	Juan José Mora González.	77	154	1.193	6	127	olivar seco
J-CT-25	Juana Upres Motoso.	65	130	910	6	126	olivar seco
J-CT-26	Gregorio Salcedo Nova.	113	226	1.697	6	125	olivar seco
J-CT-27	Hortensia Bueno Labrador.	500	1.000	7.000	6	120	olivar seco
J-CT-28	Ayuntamiento de Castellar.	10	20	140	5	9011	camino de Los Barrancos
J-CT-29	Carlos Leal Maldonado.	777	1.554	10.878	5	164	olivar seco
J-CT-30	Sebastián Bueno Labrador.	102	204	1.428	5	162	monte bajo
J-CT-31	María Dolores Labrador Leal.	127	254	1.778	5	165	olivar seco
J-CT-32	Micaela Bueno Segura.	148	296	2.100	5	129	olivar seco
J-CT-33	Hros. de Felipe Rodríguez Fernández.	281	562	3.898	5	125	olivar seco
J-CT-34	Hortensia Bueno Labrador.	135	270	1.870	5	131	olivar seco
J-CT-35	Luis Galán Durán.	60	120	825	5	132	olivar seco
J-CT-36	Luis Galán Durán.	151	302	2.130	5	133	olivar seco
J-CT-37	Juan Motoso Petrel.	0	0	25	5	134	olivar seco
J-CT-38	Mariano Escamilla Escamilla.	46	92	644	5	275	olivar seco
J-CT-39	Andrés Escamilla Ortega.	127	254	1.750	5	143	olivar seco
J-CT-40	María del Carmen Ruiz García.	50	100	700	5	281	olivar seco
J-CT-41	Juan Pedro González Fernández.	25	50	350	5	145	olivar seco
J-CT-42	Catalina Medina Sánchez.	81	162	1.090	5	147	olivar seco
J-CT-43	Ayuntamiento de Castellar.	10	20	140	5	9008	camino del Cortijo de Los Barrancos
J-CT-44	Explotaciones Agrícolas Los Barrancos, S.A..	294	588	4.250	5	106	olivar seco
J-CT-45	Justo Diego Moreno Serrano.	195	390	2.730	5	100	olivar seco
J-CT-46	Ayuntamiento de Castellar.	9	18	126	5	9008	camino del Cortijo de Los Barrancos
J-CT-47	Francisco Torrente Romera.	565	1.130	8.050	5	102	olivar seco
J-CT-48	Ayuntamiento de Castellar.	1.390	2.780	8.390	5	9004	camino de La Parrilla
J-CT-49	Francisco Torrente Romera.	0	0	2.180	5	74	olivar seco
J-CT-50	Eleuteria Navarrete Muñoz.	0	0	616	5	72	olivar seco
J-CT-51	Ventura Vizcaino Ruiz.	0	0	1.512	5	71	olivar seco
J-CT-52	Manuela Muñoz Navarrete.	0	0	1.280	5	68	olivar seco
J-CT-53	Mariano González Asesores.	0	0	1.090	5	67	olivar seco
J-CT-54	Encarnación Benegas Jiménez.	0	0	362	5	65	olivar seco
J-CT-55	Encarnación Alcázar Benegas.	0	0	360	5	64	olivar seco
J-CT-56	María Juana Gómez Jiménez.	0	0	440	5	63	olivar seco
J-CT-57	Clemente Mercado Leive.	0	0	1.147	5	61	olivar seco
J-CT-58	Rafael Ceres Hidalgo.	0	0	640	5	77	labor seco
J-CT-59	Desconocido.	0	0	749	5	55	olivar seco
J-CT-60	Daniel González Martínez.	0	0	420	5	54	olivar seco
J-CT-61	Joaquín Patón Coronado.	0	0	371	5	50	olivar seco
J-CT-62	Hros. de Juan José Hervás Roa.	15	30	360	5	49	olivar seco

J-CT-63	Joaquín Patón Coronado.	58	116	812	5	47	olivar seco
Localidad: Chiclana de Segura (Jaén)							
J-CH-1	Domingo Pérez Marín.	290	580	4.260	26	48	olivar seco
J-CH-2	Valentín Montalbo Rodríguez.	110	220	1.440	26	49	olivar seco

INSTALACIONES AUXILIARES

Abreviaturas utilizadas: PO=Posición, LE=Línea Eléctrica, EPC=Estación de Protección Catódica, PIG= arqueta de rascadores.

FINCA Nº	TITULAR	AFECCIONES				CATASTRO		NATURALEZA
		Serv. m.l.	Serv. m²	O.T. m²	Exp. m²	Polig.	Parc.	
Localidad: Villanueva del Arzobispo (Jaén)								
J-VA-100 PO	Francisco José Lozano López.	0	0	0	1.185	7	87	olivar regadio
Localidad: Castellár (Jaén)								
J-CT-48 LE	Ayuntamiento de Castellár.	7	14	28	0	5	9004	camino de La Parrilla
J-CT-63 PO	Joaquín Patón Coronado.	0	0	0	14	5	47	olivar seco
J-CT-63 EPC	Joaquín Patón Coronado.	85	170	340	0	5	47	olivar seco
J-CT-64 PO	Francisco Torrente Romera.	0	0	0	1.586	5	46	erial/pastos
J-CT-64 LE	Francisco Torrente Romera.	17	34	68	9	5	46	erial/pastos
J-CT-65 LE	Hros. de Juan José Hervás Roa.	1	2	4	0	5	189	olivar seco
J-CT-66 LE	Gabriel Villar González.	130	260	520	2	5	190	olivar seco
J-CT-67 LE	Primitivo Anaya González.	43	86	172	2	5	191	olivar seco
J-CT-68 LE	Ana Roa Jiménez.	22	44	88	0	5	205	almendros seco
J-CT-69 LE	Antonio Roa Jiménez.	52	104	208	0	5	20	almendros seco
J-CT-70 LE	Antonia Roa Jiménez.	14	28	56	2	5	203	almendros seco
J-CT-71 LE	María Paz Segura Malo.	170	340	680	2	5	201	labor seco
J-CT-72 LE	Sixto Alcázar Ropa.	1	2	4	0	5	200	olivar seco
J-CT-73 LE	Adolfina Segura Hervás.	1	2	4	0	5	217	labor seco
J-CT-74 LE	Ayuntamiento de Castellár.	10	20	40	0	5	9002	carretera de Consolación
J-CT-75 LE	Hros. de Mariano José González Hidalgo.	31	62	124	4	9	84	monte bajo
J-CT-76 LE	Adelina Rodríguez Perales.	4	8	16	0	9	98	olivar seco
J-CT-77 LE	Antonio Clavijo Benegas.	16	32	64	0	9	97	olivar seco
J-CT-88 LE	Consolación Soriano Martín.	46	92	184	0	9	95	olivar seco
J-CT-79 LE	Miguel Alcázar Ropa.	33	66	132	9	9	94	olivar seco

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Jaén, Paseo de la Estación nº 19, 2ª planta, y formular las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Así mismo, los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, así como formular alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículos 78 y 96 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los datos que consideren precisos para la identificación de los bienes.

Jaén, 8 de noviembre de 2010.- El Delegado Provincial, Manuel Gabriel Pérez Marín.

ID: A100089649-1